

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50 "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas-públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

52 Lista de Recaudación del Sello por la Patria -Abril 1941

	Pesetas
Allande . . . . .	247,40
Aller . . . . .	1.253,00
Amieva . . . . .	50,—
Avilés . . . . .	5.872,80
Bimenes . . . . .	201,—
Boal . . . . .	94,50
Cabrales . . . . .	222,50
Cabranes . . . . .	30,—
Cangas del Narcea . . . . .	970,—
Cangas de Onís . . . . .	1.616,50
Caravia . . . . .	300,—
Carreño . . . . .	1.815,—
Caso . . . . .	33,—
Castrillón . . . . .	511,50
Castropol . . . . .	231,—
Colunga . . . . .	2.127,30
Corvera . . . . .	726,—
Cudillero . . . . .	452,—
El Franco . . . . .	30,—
Gijón . . . . .	30.342,—
Gozón . . . . .	589,60
Grado . . . . .	944,55
Illas . . . . .	396,—
Langreo . . . . .	6.149,40
Las Regueras . . . . .	375,—
Laviana . . . . .	1.446,40
Lena . . . . .	706,50
Luarca . . . . .	2.231,50
Llanera . . . . .	636,50
Llanes . . . . .	2.751,—
Mieres . . . . .	8.280,50
Miranda . . . . .	199,—
Morcin . . . . .	132,—
Muros del Nalón . . . . .	1.600,50
Nava . . . . .	546,—
Navia . . . . .	515,—
Noreña . . . . .	939,50
Onís . . . . .	99,—
Oviedo . . . . .	49.993,05
Parres . . . . .	1.116,—
Peñamellera Baja . . . . .	140,—
Piloña . . . . .	3.297,50
Ponga . . . . .	99,—
Pravia . . . . .	2.293,45
Proaza . . . . .	200,—
Quirós . . . . .	500,—
Ribadedeva . . . . .	475,—
Ribadesella . . . . .	1.303,50
Ribera de Arriba . . . . .	165,—
Riosa . . . . .	580,—
Salas . . . . .	540,70
San Martín de Oscos . . . . .	16,50
San Martín del R. A. . . . .	1.530,50

Sta. E. de Oscos . . . . .	16,50
Sariego . . . . .	33,—
Siero . . . . .	4.698,—
Sobrescobio . . . . .	16,50
Soto del Barco . . . . .	232,50
Tapia . . . . .	425,—
Teverga . . . . .	750,—
Tineo . . . . .	824,75
Vegadeo . . . . .	1.072,—
Villaviciosa . . . . .	3.335,—
Villayón . . . . .	10,—
<b>Total . . . . .</b>	<b>149.324,90</b>

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

CONVOCATORIA de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias se advierte a los aspirantes que los exámenes se verificarán en los lugares, días y horas siguientes:

Día 29 de mayo de 1941, a las diez de la mañana:

En Oviedo, Jefatura de Obras Públicas; Santa Cruz de Marcenado, 9. Los pertenecientes a los concejos de Grado, Aller, Oviedo, Candamo, Campo de Caso, Lena, Nava, Pravia, Proaza, Quirós, Belmonte, Illas, Corvera, Las Regueras, Salas, Santo Adriano, Sariego, Siero, Somiedo, Soto del Barco, Villaviciosa, Cabranes, Cudillero y Madrigalejo del Monte (Burgos).

Día 31 de mayo de 1941 a las diez de la mañana:

En Arriendas, Ayuntamiento. Los pertenecientes a los concejos de Amieva, Cabrales, Colunga, Llanes, Parres, Piloña, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja y Ribadesella. Día 3 de junio de 1941, a las diez de la mañana:

En Luarca, Ayuntamiento: Los pertenecientes a los concejos de Boal, Castropol, Coaña, Illano, Luarca, Navia, El Franco, Santa Eulalia de Oscos, Tapia de Casariego, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Villayón.

Día 4 de junio de 1941, a las diez de la mañana.

En Cangas del Narcea, Ayuntamiento:

Los pertenecientes a los concejos de Allande, Cangas del Narcea, Ibias, Grandas de Salime, Pesoz, Tineo y Leitiriegos.

Se advierte a los que tengan su documentación incompleta que pueden presentarla en el acto mismo del examen; pero si al efectuarse éste no la hubieran completado serán eliminados, sin derecho a reclamación alguna.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de pluma y tinta para realizar los ejercicios.

El Tribunal que juzgará los ejercicios estará constituido por los señores siguientes:

Don José Núñez Casquete, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Don José María González del Valle, Ingeniero encargado.

Don Victoriano Lucas Fernández-Peña, Ayudante de Obras Públicas Oviedo, 19 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

De acuerdo con lo establecido en la disposición sexta del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial del Estado, de 27 de marzo y 18 de abril últimos, respectivamente, se inserta a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen y la de los que no han completado la documentación, que lo harán antes de la fecha del mismo.

ADMITIDOS:

Miguel Hidalgo Fernández, auxiliar ex cautivo.

José María Álvarez García, ex-combatiente sin méritos.

Antonio Oviaño Fernández, ex-combatiente con méritos.

Maximino Oviaño Fernández, auxiliar ex-combatiente con méritos.

José Suárez González, auxiliar.

Manuel Álvarez Fernández, id.

Manuel Álvarez Álvarez, id.

Macrino Martínez Busto, id.

Ramiro Rodríguez Valle, id.

Alberto Álvarez Álvarez, id.

Manuel Fernández García, auxiliar, hijo de caminero.

José Fernández García, auxiliar, hijo de caminero.

Constantino Álvarez Suárez, libre.

Basilio Llabona Venta, auxiliar.

Manuel Martínez Martínez, id.

Emilio García Pérez, id.  
Diego Linde Tuñón, id.  
José Menéndez Alfonso, id.  
Manuel Pladano García, id.  
Agustín Aumente Martínez, id.  
Mariano Prida González, id.  
Francisco Fanjul Fanjul, hijo de caminero ex-combatiente.  
Manuel Martínez García, auxiliar.  
Francisco Vega Barredo, auxiliar, hijo de caminero.

Francisco Rodríguez Álvarez, auxiliar, hijo de capataz.

Isidro Fernández Peláez, auxiliar.  
Francisco Fernández Peláez, id.

Rafael Dosal Concha, id.

Daniel López Álvarez, hijo de caminero, ex-combatiente con méritos.

Manuel soba Maredio, auxiliar.  
Arturo Fernández Peláez, caballero mutilado.

José González Martínez, auxiliar.  
José Cortina Fernández, id.

José Ramón Peláez Fernández, id.  
Evaristo Rilo Menéndez, id.

Eulogio Tamargo Fernández, id.  
José García Barroza Díaz, id.

Juan López López, id.  
Vicente García Fernández, id.

Manuel Fernández Toyos, id.  
Julio Llabona Prida, auxiliar, ex-combatiente con méritos.

Pablo González Mateo, auxiliar.  
José Antonio Fernández González, id.

Primitivo Rodríguez López, id.  
Ulpiano Lorences Riesgo, id.

Antonio Flórez, id.

Celestino Díaz Fernández, id.  
Bautista González Álvarez, id.

Jenaro Fidalgo Rodríguez, ex-combatiente sin méritos.

Lucas Marrón Afías, auxiliar.  
José Sánchez Álvarez, id.

Manuel Pérez García, id.

Antonio Feito Feito, auxiliar ex-combatiente con méritos.

José Álvarez González, auxiliar.  
Bernardo Fernández González, auxiliar, ex-combatiente con méritos.

Laureano López Caunedo, auxiliar.

Antonio Fernández Pérez, id.

Antonio Álvarez Ynchausti, auxiliar, ex-combatiente con méritos.

Alfredo Menéndez, auxiliar.  
José García Álvarez, id.

Luis Suárez García, id.

Alfredo González Vallina, auxiliar, hijo de caminero.

José del Tojo García, auxiliar.

- Vicente Martínez Calleja, id.  
 Faustino Rodríguez García, auxiliar, ex-combatiente con méritos.  
 Víctor Fernández González, auxiliar.  
 Jacinto García Álvarez, id.  
 Sebastián Martínez Menéndez, auxili, ex-combatiente con méritos.  
 Alfredo González García, ex-combatiente sin méritos.  
 Félix López Suárez, auxiliar.  
 José Rodríguez Rodríguez, id.  
 Manuel Martínez Fernández, caballero mutilado.  
 Santos de la Grana Fernández, auxiliar.  
 Raimundo González Díaz, id.  
 Rogelio Gutiérrez Feliz, id.  
 César Martino Martino, ex-combatiente con méritos.  
 José Antonio Cotarelo Pérez, id.  
 Ramón Solares Huerta, auxiliar.  
 Felipe Menéndez Alonso, id.  
 José Flórez Díaz, id.  
 Andrés Vega Pérez, auxiliar, ex-combatiente con méritos.  
 Manuel Frade Otero, auxiliar.  
 José Cortés Villar, id.  
 Antonio Llanés López, ex-combatiente con méritos.  
 Manuel Murias García, hijo de caminero.  
 Manuel Castaño Calvo, hijo de caminero, ex-combatiente.  
 Vicente Mendoza Vega, auxiliar.  
 Manuel Cordera Mieres, id.  
 Arsenio Horreo Vega, id.  
 Aurelio Cordera Mieres, id.  
 José Manuel Bueno Roza, ex-combatiente con méritos.  
 Enrique T o y o s Fernández, auxiliar.  
 Manuel Gutiérrez Gutiérrez, auxiliar, ex-combatiente con méritos.  
 Ramón Martínez Meana, auxiliar.  
 José Cordera Mieres, id.  
 Francisco Victorero Valle, id.  
 Manuel López Cueli, ex-combatiente con méritos.  
 Tomás González García, hijo de capataz.  
 Carlos Llamas Busto, hijo de capataz y auxiliar.  
 Ricardo Llera Villar, auxiliar.  
 Ceferino Suárez Llera, id.  
 Luciano Peón Villazón, id.  
 Jesús Rivero Vega, id.  
 Alejandro Martínez Tuero, id.  
 Carlos Madrera Ballina, id.  
 Leopoldo Sierra Fernández, auxiliar, hijo de caminero.  
 José Flórez Fernández, auxiliar.  
 Pedro Vicente Candás, id.  
 José Antonio Martínez Fernández, ex-combatiente con méritos.  
 Jesús Noriega Gutiérrez, auxiliar.  
 Gabriel Álvarez González, id.  
 Gervasio López Lastra, id.  
 Gumersindo Alvarez González, ex-combatiente sin méritos.  
 José Rodríguez González, id.  
 Joaquín Montoto Díaz, auxiliar.  
 Nemesio Fernández Peláez, id.  
 Manuel Valdés García, auxiliar, hijo de caminero.  
 Adolfo Suárez Suárez, libre.  
 Julio Morán Pís, ex-combatiente con méritos.  
 José Manuel López Riesgo, auxiliar.  
 Paulino Díaz Martínez, ex-combatiente con méritos.  
 Pedro José Alonso Marcos, auxiliar mutilado.  
 Francisco José Fernández Alonso, auxiliar.  
 Vicente González Barna, id.  
 Graciano Martínez Ruiz, id.
- Joaquín Heres Rubio, id.  
 Celedonio Montes Castañedo, id.  
 Isauro García Pís, id.  
 Enrique Álvarez Arias, id.  
 Julián Aparicio de la Fuente, id.  
 Guillermo Fernández Fernández, id.  
 José Ramón García Martínez, auxiliar ex-combatiente con méritos.  
 José Fernández Fernández, hijo de Juan, auxiliar.  
 Benigno Rodríguez Arias, id.  
 José Peña del Río, id.  
 José Fernández Cayado, id.  
 José Álvarez Castro, id.  
 Manuel Gutiérrez Álvarez, id.  
 José Vespertino Prieto, id.  
 Manuel Álvarez Fernández, ex-combatiente con méritos.  
 Aurelio Álvarez Azpiazu, auxiliar.  
 Mariano Sal Suárez, id.  
 José Blanco López, id.  
 Pascasio Pérez Noceda, hijo de caminero.  
 Avelino García Iglesias, hijo de caminero y ex-combatiente con méritos.  
 Celso Magadán López, auxiliar, hijo de caminero.  
 Manuel Blanco Méndez, auxiliar.  
 Fermín Pérez Loredó, ex-combatiente sin méritos.  
 José Díaz Mesa, auxiliar.  
 Buenaventura Abad Méndez, auxiliar, hijo de caminero.  
 José Suárez Pérez, ex-combatiente sin méritos.  
 Jerónimo Menéndez González, auxiliar.  
 José Celaya Díaz, id.  
 Perfecto Pérez Monjardín, id.  
 Ramón Bolaño Murias, id.  
 Jesús Fernández Pérez, auxiliar, ex-combatiente sin méritos.  
 Juan Rodríguez Carriles, auxiliar.  
 Juan Villa Vela, id.  
 José Guerra Llano, ex-combatiente sin méritos.  
 Antonio Martínez Cueto, auxiliar.  
 Benjamín Calvin Fernández, ex-combatiente con méritos.  
 Antonio Menéndez García, ex-combatiente con méritos.  
 Ramón Fernández López, auxiliar.  
 Bernardo Ibáñez Cuesta, id.  
 Vicente Felpeto Pernas, id.  
 Román Riestra Martínez, id.  
 Alfonso Fabián Martínez, id.  
 David Peláez Fernández, id.  
 Manuel Fernández Pérez, auxiliar, hijo de caminero.  
 José Fronteriz Menéndez, hijo de caminero y ex-combatiente sin méritos.  
 José Ojeda Fernández, auxiliar, hijo de caminero.  
 Arturo Fernández Sanjulián, auxiliar.  
 Juan López Sereiber, id.  
 Oscar Fernández Fernández, auxiliar ex-combatiente con méritos.  
 Manuel García Fernández, auxiliar.  
 José López Bermejo, ex-combatiente sin méritos.  
 Emilio Álvarez Fernández, auxiliar, hijo de capataz.  
 Manuel González Díaz, auxiliar.  
 José Rodríguez García, id.  
 José Martínez Burdiel, hijo de caminero y ex-combatiente sin méritos.  
 Jesús Fernández Fernández, nieto de capataz y ex-combatiente sin méritos.  
 Ramón Fernández Castañeda, auxiliar.  
 Celestino González Rodríguez, id.
- Anibal González Fernández, id.  
 Wenceslao Fernández Flórez, id.  
 Eloy Ramos Zardain, id.  
 Guillermo Álvarez Zardain, id.  
 Manuel Francos Méndez, auxiliar, ex-combatiente sin méritos.  
 Everardo Fernández Pérez, auxiliar.  
 Ángel Méndez Álvarez, id.  
 Gumersindo Anes Pérez, id.  
 Benito González Díaz, id.  
 Belarmino Granda Menéndez, id.  
 Manuel Alonso Álvarez, ex-combatiente con méritos.  
 Alfredo Martínez Pérez, auxiliar.  
 Juan Fernández Menéndez, id.  
 Antonio Avila Miranda, auxiliar, ex-combatiente con méritos.  
 Vicente Roza Mata, auxiliar.  
 Francisco Posada Corral, id.  
 Nicolás Trespalacios Villar, id.  
 Manuel Merás Arias, auxiliar, ex-combatiente con méritos.  
 Manuel Vicente López, ex-combatiente sin méritos.  
 Manuel Vicente Arranz, capataz interino.  
 Fidel Vicente López, capataz interino.  
 José de la Vega Santiago, auxiliar.  
 Félix Labra Fernández, ex-combatiente sin méritos.  
 Sandaño Rodríguez Fernández, hijo de caminero.  
 Luis Huerta Valdés, ex-combatiente con méritos.  
 Luis Martínez Cueto, auxiliar.  
 Manuel Rodríguez Cesta, id.  
 Ángel Muñiz Fernández, id.  
 Eloy Pérez Vega, id.  
 Raimundo Díaz Díaz, capataz interino.  
 Rogelio Díaz Menéndez, ex-combatiente sin méritos.  
 Rafael Buergo Amieva, auxiliar, ex-combatiente sin méritos.  
 Higinio Álvarez Arango, auxiliar.  
 Pedro Sánchez Prieto, auxiliar, ex-combatiente sin méritos.  
 Luis Iglesias Méndez, auxiliar, ex-combatiente con méritos.  
 Alfredo Vallina Gutiérrez, auxiliar.  
 Jesús Rodríguez Rodríguez, auxiliar, hijo de capataz.  
 Segundo Menéndez Fernández, ex-combatiente con méritos.  
 Severino Fernández Álvarez, auxiliar.  
 Manuel Suárez García, id.  
 Manuel Tamargo Suárez, id.  
 José Álvarez Fernández, id.  
 Baldomero Fernández González, id.  
 Joaquín García López, id.  
 Silvino del Busto Suárez, auxiliar, ex-combatiente con méritos.  
 Manuel Suárez Alonso, auxiliar.  
 Rafael Delgado Pola, id.  
 Francisco González Cernuda, ex-combatiente sin méritos.  
 Olegario Martínez Cernuda, libre.  
 Belarmino Martínez Fernández, auxiliar, caballero de España.  
 Gonzalo Álvarez Rodríguez, auxiliar.  
 Faustino Cera Pérez, id.  
 Ramón Canal Guerra, ex-combatiente sin méritos.  
 José Guerra Corral, ex-combatiente sin méritos.
- RECLAMACION DE ASPIRANTES QUE TIENEN LA DOCUMENTACION INCOMPLETA  
 Víctor García Collada, auxiliar.
- Luis Mosquera Rodríguez, capataz interino.  
 Isidro Rodríguez Fernández, auxiliar, hijo de caminero.  
 Jesús Fernández García, auxiliar.  
 Manuel Fernández Pérez, id.  
 Antonio González Sama, auxiliar.  
 Ángel Parrondo Santiago, id.  
 Ceferino Lastra Cera, id.  
 José Menéndez López, id.  
 José Menéndez Álvarez, id.  
 Maximino Menguez González, id.  
 Fructuoso Suárez Álvarez, id.  
 Jesús Do Cando, id.  
 Domingo González Fernández, auxiliar reciente.  
 Alejandro Rodríguez Berdiales, auxiliar.  
 David Padilla Sastre, id.  
 Samuel Rodríguez García, ex-combatiente sin méritos.  
 José Suárez Fernández, auxiliar.  
 Manuel Llerá Cristóbal, id.  
 José Manuel Méndez Ramírez, id.  
 José Fernández Fernández, hijo Baltasar, hijo de caminero.  
 Benito Pérez Pérez auxiliar.  
 José Vega Alonso, id.  
 Isidro Rodríguez Fernández, id.  
 Víctor Álvarez Trabadelo, id.  
 Faustino Magadán Soto, id.  
 Emilio María Fernández López, hijo de capataz.  
 Ramón Rancoño Llano, auxiliar.  
 Valeriano Vicos, id.  
 Ricardo Fernández Fernández, ex-combatiente sin méritos.  
 Ramón Moriyón Victorero, auxiliar.  
 José Manuel Martínez Díaz, ex-combatiente con méritos.  
 José Feito Riesgo, auxiliar.  
 Inocentes Peláez Fernández, id.  
 Sergio Pérez Izcuca, id.  
 José Ríos Fernández, id.  
 Claudio Noval Diego, ex-combatiente sin méritos.  
 Arturo María de Bastos, id.  
 José María García Pérez, id.  
 Manuel García Pérez, id.  
 José Bueno Ardura, id.  
 Florentino Díaz Sierra, id.  
 Víctor Gudín Valiela, id.  
 Antonio Villaverde Valledor, id.  
 José Salsamende Fernández, id.  
 José Fernández Díaz, id.  
 Ramiro Álvarez García, id.  
 Elías Pérez Rodríguez, id.  
 Laureano Pérez Rodríguez, id.  
 José García Pérez, id.  
 José Rodríguez Fernández, id.  
 Manuel Ramos García, id.  
 Leoncio Diego López, ex-combatiente sin méritos.  
 Casimiro Velasco Velasco, auxiliar.  
 José María Anes Suárez, ex-combatiente sin méritos.  
 Aquilino Infanzón García, libre.  
 José Zardain Suárez, ex-combatiente con méritos.  
 Manuel Vega Calleja, auxiliar, hijo de caminero.  
 Jesús Fernández Fernández, auxiliar.  
 José Antonio Cueto Muñia, id.  
 Ramón Obeso Ruenes, id.  
 Ángel Martínez Rodríguez, hijo de caminero.  
 Jacinto Marcos Manjo, ex-combatiente sin méritos.  
 Armando Álvarez Álvarez, auxiliar.  
 Manuel Menéndez Rodríguez, auxiliar, hijo de caminero.  
 Esteban Abad Abad, ex-combatiente.  
 Manuel Hevia González, auxiliar.

Basilio Rodríguez Muñiz, libre.  
Andrés Gayol García, ex-combatiente (no lo justifica).  
Manuel Fernández Muñiz, auxiliar.  
Constantino Soto Hermida, hijo de caminero.  
Antonio Menéndez Barreiro, auxiliar.  
Juan Alvarez Lavín, capataz interino.  
Paulino Son Julián Fernández, auxiliar.  
Benigno Gacía Fernández, hijo de capataz.

Ricardo Pérez Alvarez, libre, ex-combatiente (no lo justifica).  
José Pérez Fernández, auxiliar, hijo de caminero.  
Fernando Cernuda Pérez, auxiliar.  
Emeterio López Rodríguez, auxiliar y nieto de caminero.  
Benigno Gómez López, hijo de caminero.  
Vicente González Fernández, auxiliar.  
Luciano Miranda González, capataz interino.

Francisco Fernández Fernández, auxiliar.  
Jesús Varela Alamancos, id.  
Pelayo Rodríguez Arroyo, id.  
Secundino Cabilla Lobeto, id.  
Antonio Alvarez López, id.  
Victoriano Alvarez López, libre; ex-combatiente, no lo justifica.  
José Antonio Pérez Feito, libre; ex-combatiente, no lo justifica.  
Juan José Antonio Secades Alvarez, capataz interino.  
José Manuel Menéndez González, ex-combatiente con méritos.

José González Pérez, ex-combatiente sin méritos.  
Juan Bulnes Quesada, hijo de caminero.  
Florentino Alvarez Rico, auxiliar.  
Cándido Díaz González, ex-combatiente con méritos.  
Balbino Pérez Fernández, auxiliar.  
Francisco Menéndez Fernández, nieto de caminero.  
Oviedo, 19 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete

## Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de abril de 1941.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellido propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP							
10.345	3. <sup>a</sup>	5	Ford	2.166.888	8	25	Camión	3	2.720	3.000	Pedro Chico Perez	Oviedo	
10.346	2. <sup>a</sup>	7	Dodge	d-14c-2.553	6	21	Sedán	7	1.580	560	Ramón Miyares Gonzalez	Oviedo	P.
10.347	3. <sup>a</sup>	9	Chevrolet	T-3.041.573	6	21	Camión	3	2.600	3.000	Pedro Rodriguez Penagos	Oviedo	
10.348	3. <sup>a</sup>	9	Dodge	T 98-9.871	6	22	Camión	3	3.000	3.000	Minas "Tres Amigos" S. A.	Mieres	
10.349	3. <sup>a</sup>	18	Chevrolet	T-30-41.518	6	21	Camión	3	2.600	3.000	Pedro Rodriguez Penagos	Oviedo	
10.350	3. <sup>a</sup>	21	Dodge	T-98-4.807	6	22	Camión	2	2.450	2.500	Jacinto Gonzalez Romero	S. Juan Arena	

Oviedo, 5 de mayo de 1941.

El Ingeniero-Jefe,  
José Núñez Cosquete.

### Recaudación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Agencia Ejecutiva de la 1.<sup>a</sup> Zona de Oviedo

Años 1937 a 1941.—Contribución urbana

#### EDICTO

Don José Muñoz Amo, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de 8 de mayo de 1941, la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho D. Alfredo Gil Aguerri, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 14 de junio de 1941, y hora de las once de su mañana, en el local que ocupa el Juzgado municipal, sito en la calle de Quintana, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Oviedo, a 8 de mayo de 1941.—El Agente, Victor Zuazua.

Lo que hago público por medio

del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Un trozo de terreno en el Campo de los Reyes, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, propiedad de D. Alfredo Gil Aguerri, de trescientos setenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados; linda al frente o Sur, en línea de once metros, con calleja que vá a Ventanielles; izquierda entrando u Oeste, en línea de treinta y cinco metros de fondo; costado derecho o Este, en línea de treinta y un metros, y por el fondo o Norte, resto de la finca de donde se segregó, de doña María de la Concepción Ulloa y Fernandez Durán, Condessa Viuda de Revillagigedo. Dentro de este terreno existe una casa compuesta de planta baja, piso principal y bohardilla, de once metros de frente por catorce de fondo, que mide ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda por todos lados con resto de dicho terreno en que está enclavada. Inscrita en el Tomo 483, folio 65, número 30.179. Y cuya finca ha sido tasada con un valor total de cuarenta y cinco mil quinientas sesenta pesetas. Que el terreno y casa descritos, aparecen hipotecados por don Alfredo Gil Aguerri con un total de treinta mil pesetas, en garantía de un préstamo, quedando, por tanto, en la cantidad de quince mil quinientas sesenta pesetas, el valor para la subasta, cantidad ésta que servirá de

tipo para la misma. Quedando subrogado el rematante a la carga que antes se menciona pesa sobre la finca, en el Registro de la Propiedad.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Oviedo, a 10 de mayo de 1941.—José Muñoz.

### Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

Prestación personal a favor del Estado

Por el Instituto de Crédito para

la Reconstrucción Nacional y a petición del Recaudador ejecutivo don Vicente Vilana Guillén, ha sido autorizado, con fecha 8 del corriente mes, la designación de don Alfonso Bravo Abella, para Agente Auxiliar de la recaudación ejecutiva de la Prestación personal a favor del Estado en la provincia de Oviedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el Estatuto de Recaudación de las contribuciones del Estado, de 18 de diciembre de 1928.

Oviedo, 19 de mayo de 1941.—El Comisario Interventor.

Por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y con fecha 8 del corriente mes, ha sido nombrado Inspector de la Prestación personal en esta provincia don Alfonso Bravo Abella.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Oviedo, 19 de mayo de 1941.—El Comisario-Interventor.

### Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades políticas de Oviedo, ha go saber:

Que incoado expediente a: Lucas Fernandez Suarez, casado, jornalero, vecino de Tebongo. José María Garcia, de 77 años, viudo, Maestro nacional, jubilado, vecino de Barrio (Teverga), en

virtud del decreto del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Oviedo.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de los bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia municipal del domiciliario del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y.

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 20 de mayo de 1941.—El Secretario, Valentín Pastor León.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MIERES

En ejecución de acuerdo de la Comisión permanente, y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta para la contratación de las obras de construcción del cierre del Madero municipal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.838,56 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, con las formalidades prevenidas en el artículo 15 del citado Reglamento, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte también hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de proposiciones, extendidos en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50), con un sello municipal de una peseta y tres por la Patria de 0,10 y redactados con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de la subasta; durante las horas de nueve a trece y de quince a diecinueve, dentro de cuyo plazo podrá examinarse, en la misma Secretaría, el proyecto, los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del Madero municipal." Se acompañará, por separado, el resguardo de la fianza provisional, que asciende a 396,77 pesetas. El licitador a cuyo favor quede el remate, ampliará dicha cantidad, como fianza definitiva, hasta 793,54 pesetas.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncio y de cuantos ocasione la

subasta y la formalización del contrato.

(Modelo de proposición)

D. N. N., vecino de . . . , mayor de edad, con domicilio en . . . , provisto de cédula personal tarifa . . . , clase . . . , número . . . , convenientemente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día . . . del proyecto para la construcción del cierre del Madero municipal, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a ejecutar las obras para la realización de dicho proyecto, con entera sujeción a éste y a los pliegos de condiciones, por la cantidad de . . . pesetas (que se consignará en letra).

(Fecha y firma).

Mieres, 17 de mayo de 1941.—El Alcalde.

### Juata vecinal de San Cosme (Cudillero)

#### Anuncio de subasta

En uso de sus atribuciones y de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Jefatura del Distrito forestal de la provincia, esta Junta de mi presidencia, acordó sacar a pública subasta, las siguientes maderas:

46,445 metros cúbicos de madera de sierra y galería.

3,755 metros cúbicos de madera de cajería.

1,560 metros cúbicos de madera de apeas de explotación.

Dichas maderas se hallan cortadas y reunidas en tres pilas en este lugar de San Cosme y proceden de los árboles derribados por el temporal en el monte de utilidad pública, núm. 310-bis, denominado «Serranía de Pedro Cuerdo», habiendo sido tasadas en 2.588 pesetas, más 69,87 pesetas de indemnización, teniendo de gastos de corta y apilado 702,65 pesetas, que con los de subasta y entrega e inserción de anuncios correrán de cuenta del rematante.

La subasta se llevará a cabo con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 255, correspondiente al día 13 de noviembre último y demás prescripciones legales vigentes y tendrá lugar en el local escuela de este pueblo de San Cosme, el día 26 de junio inmediato, a las tres en punto de la tarde.

San Cosme, 24 de mayo de 1941.—El Presidente de la Junta, Fernando Menendez Cuervo.

### Junta vecinal de Lamuña y Salami (Cudillero)

#### Anuncio de subasta

En uso de sus atribuciones y de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Jefatura del distrito forestal de la provincia, esta Junta de mi presidencia, acordó verificar las subastas siguientes:

#### PRIMERA SUBASTA

Un lote de 386,680 metros cúbicos aproximadamente, de madera de pino, cortada y apilada en los lugares de carga que se expresan, en Lamuña, bajo la clasificación y características siguientes:

#### Clasificación:

Madera de sierra y galería unos 280,665 metros cúbicos.

Madera para cajería, unos 59,469 idem.

Madera apeas de explotación, 66,546 idem.

#### Situación y distribución:

Pila JA-1, sita en el «Alto del Viso».

Pila JA-2, sita en el «Alto del Viso y de la Rayuela».

Pila JA-3, sita en el «Alto de la Rayuela».

Pila JA-4, sita en la «Hondonada de los Barrizales».

Pila E-3, sita en el «Alto del Fucarón».

Tasación, pesetas 19.334.

Indemnizaciones, 352,50 pesetas.

Gastos de corta y arrastre, pesetas 6.221,90.

#### SEGUNDA SUBASTA

Un lote de 231,343 metros cúbicos aproximadamente, de madera de pino, cortada y apilada como la anterior, en Lamuña y lugares que se citan, bajo la clasificación y características siguientes:

#### Clasificación:

Maderas de sierra y galerías, unos 169,043 metros cúbicos.

Maderas para cajería, 15,790 idem.

Maderas para apeas de explotación, 46,510 idem.

#### Situación y distribución:

Pila JA-5, sita en términos de «El Fucarón» Lamuña.

Pila JA-6, sita en términos de «Alto de la Tejera y Visillín».

Pila E-1, sita en términos de La Tejera de Lamuña.

Pila E-2, sita en términos de «Campo de la Rayuela» Lamuña.

Tasación, 11.567,15 pesetas.

Indemnizaciones, 265,12 idem.

Gastos de corta y arrastre, 3.722,42 idem.

#### TERCERA SUBASTA

Un lote de 249,761 metros cúbicos aproximadamente, de madera de pino, cortada y apilada, como la anterior, en Lamuña y lugares que se indican, bajo las características siguientes:

#### Clasificación:

Maderas de sierra y galería, unos 195,657 metros cúbicos.

Maderas para cajería, 10,990 idem.

Maderas para apeas de explotación, 33,114 idem.

#### Situación:

Pila JA-7, en El Llano de la Canal-Lamuña.

Pila JA-8, en El Llano del Centro-Lamuña.

Pila E-4, en El Llano del Rebo, llo-Lamuña.

Pila E-5, en El Llano del Sextal-Lamuña.

Tasación, 12.488,05 pesetas.

Indemnizaciones, 275,50 idem.

Gastos de corta y arrastre, pesetas 4.018,80.

Dichas maderas proceden de los árboles derribados por el temporal en el monte Valsera, de la pertenencia de estos pueblos, número 311 del Catálogo de los públicos.

Las subastas de los expresados productos forestales se llevarán a cabo con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 255, correspondiente al día 13 de noviembre último y demás prescripciones legales vigentes, y tendrán lugar en el local «El Centro de Lamuña», en el pueblo y lugar de este nombre, del concejo de Cudillero, el día 25 de junio inmediato; la primera y correspondiente al señalado lote número uno, a la una en punto de la tarde del expresado día; la segunda y correspondiente al lote segundo, a las dos de la tarde del mismo día, y la tercera, correspondiente al lote número tres, a las tres en punto de la tarde de la misma e indica la fecha.

Se entienden de cuenta del o de los rematantes respectivos, las indemnizaciones y gastos de corta y arrastre correspondientes, así como todos los demás de la subasta y entrega procedentes y los de inserción de anuncios.

Lamuña, 21 de mayo de 1941.—El Presidente de la Junta, Jovino Mariño Batalón.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Por el presente cito y emplazo a los autores de las lesiones ocasionadas por arma de fuego a la vecina de La Collada, (Gijón), Carmen Riestra Casielles, el día 25 de diciembre de 1939, para que en el plazo improrrogable de ocho días, hagan su presentación ante este Juzgado especial de informaciones gubernativas de la provincia de Asturias, Oviedo, sito en la calle de Melquiades Álvarez, número 15, 1.º derecha; advirtiéndoles que caso de no cumplimentar esta orden, serán declarados en rebeldía.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Maruja Menendez Tuya, encartada en el sumarisimo ordinario núm. 1.020, que por este Juzgado Militar Eventual núm. 4, de Gijón, se instruye por el delito de robo, advirtiéndole que de no comparecer en el improrrogable plazo de quince días será declarada rebelde y le serán pasados los perjuicios que en justicia procedan.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial